

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió del Centro de Servicios Judiciales, devolución documentos por gestión agotada; la apoderada de la parte demandante allegó memorial con el cual dice allegar comprobante de envío de notificación personal a la demandada, con el comprobante de devolución porque no conocen al destinatario y solicita se acceda al emplazamiento; se advierte que el memorial fue allegado sin los anexos referenciados. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 21 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

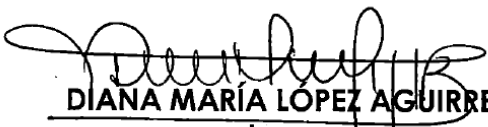
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPVISO**
Demandada: **ANYI TATIANA MALDONADO**
Radicado: **170014003010-2021-00319-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual, los documentos enviados por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales y el memorial allegado por la apoderada demandante, para los fines pertinentes.

Antes de proceder el despacho a estudiar la viabilidad de acceder a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, se requiere a la parte demandante, para que allegue a este proceso los documentos y/o constancias de la empresa de envíos, respecto de la imposibilidad de entrega de la notificación a la por notificar; advirtiéndole además, a la parte interesada en la notificación, que deberá intentar algún otro medio para obtener la dirección de la demandada, como afiliaciones a entidades de salud, líneas telefónicas, registros comerciales, bases de datos de entidades crediticias o de información, entre otros, diligencias que no ha agotado la parte interesada.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 ídem, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice la notificación, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 63 el 22 de abril de 2022
Secretaría